



Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00005-00 (2022-00457 E. D.) Ley 1849/17
AFFECTADO: LINDA MARÍA AMÉRICA CRISTINA CUBIDES ESTUPIÑÁN y
OTROS
FISCALÍA: TREINTA (30) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Previo a avocar el conocimiento de las diligencias, y con el fin de resolver la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía 30 Especializada DEEDD de Bogotá, a través de la resolución de fecha 15 de noviembre de 2022, se dispone por secretaría, **REQUERIR** al abogado **DELIO ENRIQUE MAYA BARROSO** (dmayab@gmail.com) para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, allegue el poder debidamente otorgado por la afectada **LINDA MARÍA AMÉRICA CRISTINA CUBIDES ESTUPIÑÁN**, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 5º de la Ley 2123 de 2022 y el auto del C.S.J. adiado Septiembre 3 de 2020, Rad.55194 M.P. Hugo Quintero Bernate.

Una vez allegado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el correspondiente trámite.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26041f367944505d58c4cf5efa6d321b8350bd2a2dd147add7d4f2e9eafe264d

Documento generado en 03/03/2023 03:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>